20/10/2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACION

RESOLUCION Nº 5064

"Por medio del cual se ordena la apertura del proceso por **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-006-2025**, cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO DE LAS COMUNIDADES DEEL MAMÓN, LAS PEÑAS, CHAPINERO, LAS LLANADAS, LAS BRUJAS Y DON ALONSO EN EL MUNICIPIO DECOROZAL, PUERTO VIEJO EN EL MUNICIPIO DE TOLÚ Y CANUTALITO EN EL MUNICIPIO DE OVEJAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE".**

El secretario General del Departamento de Sucre amparado en el Decreto No 0570 de fecha 1 de octubre del 2021 por el cual se delegan funciones en materia de contractual y de ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, y en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Departamento de Sucre.

Que el artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía.

Que el Departamento de Sucre requiere adelantar el proceso de selección por el cual se pretende celebrar un contrato para la "**INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO DE LAS COMUNIDADES DEEL MAMÓN, LAS PEÑAS, CHAPINERO, LAS LLANADAS, LAS BRUJAS Y DON ALONSO EN EL MUNICIPIO DECOROZAL, PUERTO VIEJO EN EL MUNICIPIO DE TOLÚ Y CANUTALITO EN EL MUNICIPIO DE OVEJAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE"**, en aras de atender la necesidad descrita que dio inicio a la etapa precontractual de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.**

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal contratante debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

Que el régimen jurídico aplicable es el Estatuto General de Contratación, en el cual se incluye entre otras, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el estatuto de contratación y se dictan otras disposiciones.

Que el Departamento de Sucre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, según lo señalado en las normas vigentes formuló el estudio y documentos previos de este proceso adelantado para tal fin.

Que el Departamento de Sucre, en virtud de lo dispuesto por el 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicó el día (7) de octubre de 2025, el Análisis del Sector, Estudios previos, Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego de Condiciones, en el Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, para que los posibles oferentes y/o interesados presentaran observaciones y/o sugerencias.

Que el valor del presupuesto oficial es por la suma para el presente proceso la Gobernación del Departamento de Sucre según expuso en los documentos del proceso es por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($144.783.600) IVA INCLUIDO.** La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor para utilizar
10225	25/06/2025	$2.401.226.400	**$144.783.600**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACION

RESOLUCION Nº 5064

Que, durante el plazo establecido, no se presentaron observaciones al proyecto pliego.

De conformidad con el monto del presupuesto oficial la presente convocatoria fue susceptible de limitarse a MiPymes de acuerdo con el umbral del Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025 el cual está en la suma de ($532.338.092). Para lo cual se presentaron las siguientes solicitudes las cuales cumplen con lo establecido en los pliegos de condiciones:

SOLICITANTE	CARTA DE INTENCIÓN PARA LIMITAR A MIPYMES	CERTIFICADO DE R. LEGAL, CONTADOR O REVISOR FISCAL	REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O RUP	LIMITA A	RESULTADO
INGENIERIA COLOMBIA L.A S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple	DEPARTAMENTALES	CUMPLE
EDILBERTO MANUEL GUEVARA VASQUEZ	Cumple	Cumple	Cumple	DEPARTAMENTALES	CUMPLE
INGENORTE CONSTRUCCIONES S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple	DEPARTAMENTALES	CUMPLE
AFHG CONSTRUCCIONES S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple	DEPARTAMENTALES	CUMPLE
CONSTRUAMERICANA DE LA SABANA S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple	DEPARTAMENTALES	CUMPLE
CRO PROYECTOS S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple	DEPARTAMENTALES	CUMPLE

Que el Departamento de Sucre convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección según la ley 850 de 2003, para lo cual deberán consultar la página web del portal único de contratación.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección por **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No CM-006-2025,** cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO DE LAS COMUNIDADES DEEL MAMÓN, LAS PEÑAS, CHAPINERO, LAS LLANADAS, LAS BRUJAS Y DON ALONSO EN EL MUNICIPIO DECOROZAL, PUERTO VIEJO EN EL MUNICIPIO DE TOLÚ Y CANUTALITO EN EL MUNICIPIO DE OVEJAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE".**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial previsto para esta contratación es de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($144.783.600) IVA INCLUIDO,** valor que incluye todos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del proyecto, amparado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP # 10225 de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Limitar el proceso de selección CM-006-2025, exclusivamente a MiPymes domiciliadas en del DEPARTAMENTO DE SUCRE.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar la presente convocatoria pública de conformidad con lo establecido en el cronograma establecido en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II dentro del proceso de la referencia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACION

RESOLUCION Nº 5064

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas y comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen el control social al presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: Ordénese la publicación del Pliego de Condiciones definitivo y de la presente Resolución, en el Portal Único de Contratación, y téngase como lugar para consulta página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los 20 OCT 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES RAFAEL VIVERO LEON
SECRETARIO GENERAL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Decreto No 0570 de 2021

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó aspectos jurídicos	Irina Luna Narváez	Asesora Externa	
Proyectó aspectos técnicos	Aldair Meza Hernández	Asesor Externo	
Aprobó	Isaac Cohen Ríos	Subsecretario de gestión de la contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			